

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024  
Boletín 019/2024

## Presenta Secretaría del Trabajo protocolos en materia de inspección con perspectiva de género y protección infantil

- Esto implica que en todas las inspecciones federales se revisará que no se violen las leyes en la materia, sin importar del tipo que se traten

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) presentó dos innovadores protocolos de inspección, desarrollados para mejorar la calidad del entorno laboral en México y asegurar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de trabajo de menores y de género.

En presencia de diversos funcionarios del Gobierno de México, se presentaron, por un lado, el *Protocolo de Inspección para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger el Trabajo Adolescente en Edad Permitida* y, por otro lado, el *Protocolo para la Inspección Laboral con Perspectiva de Género*.

Ambos protocolos se insertarán en las labores cotidianas de la inspección del trabajo, por lo que se seguirán sin importar si se trata de una revisión a las condiciones generales de trabajo, a la seguridad e higiene o la capacitación, las tres materias relativas al ámbito federal.

El primer protocolo se centra en establecer el procedimiento para que los inspectores del trabajo puedan prevenir, detectar y erradicar el trabajo infantil durante las inspecciones a los centros de trabajo. Se basa en normativas tanto nacionales como internacionales, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo (LFT), el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, ambos de la OIT, así como tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño.



Algunos indicadores relevantes para la inspección incluyen verificar la presencia de niños menores de 15 años en el centro de trabajo, asegurar que los adolescentes entre 15 y 18 años no realicen labores peligrosas o insalubres y confirmar la existencia de contratos de trabajo y condiciones adecuadas para los jóvenes trabajadores.

El segundo fue diseñado para asegurar la igualdad de género en el ambiente laboral y combatir la discriminación, la violencia y el acoso en el trabajo. Se sustenta en legislación nacional e internacional, incluyendo la Constitución, la LFT, tratados internacionales como el T-MEC y convenios de la OIT como el Convenio 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio 190 contra la violencia y el acoso.

Indicadores clave incluyen la verificación de la igualdad salarial entre hombres y mujeres, la presencia de medidas para prevenir y atender la violencia y el acoso sexual, así como condiciones de trabajo seguras para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Además, se revisa la implementación de políticas de igualdad y no discriminación en el reglamento interno de los centros de trabajo.

Destacando la colaboración interinstitucional, los protocolos fueron elaborados a iniciativa de la Unidad de Trabajo Digno por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y la Dirección General de Previsión Social, con el valioso apoyo de la organización American Institutes for Research (AIR), demostrando un esfuerzo conjunto hacia la mejora de las condiciones laborales y la promoción de la equidad en México.

ooo0ooo

